

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**15793** PONTEVEDRA

D. José Luís Gutiérrez Martín, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, hago saber:

Que en el procedimiento n.º 293/13, por auto de fecha 6 de abril de 2016 se ha acordado la conclusión del concurso voluntario del deudor Auregón Proyectos Industriales S.L., con CIF B36465607, y domicilio en Rúa do Río, 17, Lalín, Pontevedra, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

1.- Se decreta la conclusión, por finalización de la fase de liquidación, del presente concurso de acreedores de Auregón Proyectos Industriales, S.L., con CIF B36465607, con domicilio en Rúa do Río, 17, de Lalín, Pontevedra, con los efectos legales inherentes.

2.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

3.- Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la administración concursal y el cese de los administradores concursales.

4.- Se acuerda la extinción de la sociedad Auregón Proyectos Industriales S.L. y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil y los demás registros correspondientes, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

5.- Notifíquese esta resolución a todas las partes personadas y a la administración concursa. Publíquese en el BOE, en el Registro Público Concursal y en el Tablón de este Juzgado.

6.- Únase testimonio al expediente y llévase el original al legajo correspondiente.

Pontevedra, 6 de abril de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160018902-1